

CIRCULAR N° 08

PARA: Direcciones o Divisiones de Personal de las Sedes Andinas, Unidades de Gestión Integral Sedes de Presencia Nacional y División Nacional de Personal Administrativo

DE: Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

FECHA: 14 de mayo de 2025.

ASUNTO: Aclaración de los términos de las situaciones administrativas de que trata el Acuerdo 067 de 1996, aplicable a los empleados públicos administrativos de la Universidad, incluidos los Educadores de Enseñanza Básica y Media.

La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, en el marco de sus competencias y con el propósito de aclarar los términos de las situaciones administrativas de que trata el Acuerdo 067 de 1996, aplicable a los empleados públicos administrativos de la Universidad, incluidos los Educadores de Enseñanza Básica y Media (EEBM), emite la presente circular.

La Universidad Nacional de Colombia adoptó el Estatuto del Personal Administrativo mediante el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario y en su artículo 23 estableció las siguientes situaciones administrativas en que pueden encontrarse los empleados públicos:

1. En servicio activo.
2. En licencia.
3. En licencia ordinaria.
4. En permiso.
5. Permiso de estudio.
6. En comisión de estudio.
7. En comisión de servicio.
8. En comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción.
9. En encargo.
10. En vacaciones. (no aplica para Educadores de Enseñanza Básica y Media, su regulación está en el acuerdo 253 de 2017)
11. En servicio militar.
12. Suspendido en el ejercicio de sus funciones

Con el fin de precisar la normatividad aplicable a los EEBM adscritos a la planta administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, se expidió el **Acuerdo 253 de 2017** del Consejo Superior Universitario, el cual establece en su artículo 2:

“Aplicación del Estatuto de Personal Administrativo. Por pertenecer a la planta de Personal Administrativo de la Universidad, a los Educadores de Enseñanza Básica y Media referidos en el artículo anterior, se les aplicará el Estatuto de Personal

Administrativo contenido en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario y en las normas que lo reglamenten, complementen, modifiquen o reemplacen, excepto en los siguientes aspectos:

1. La promoción por medio de concursos de mérito, establecida en el numeral 2 del artículo 7.
2. La clasificación del personal señalada en los artículos 11 al 13 del capítulo IV.
3. La carrera administrativa desarrollada en los artículos 14 al 19.
4. El sistema global y flexible de planta establecido en el literal a, numeral 1, del artículo 30.
5. La evaluación prevista en los artículos 20 al 22.
6. Las vacaciones estipuladas en el numeral 10 del artículo 23.
7. El régimen prestacional relacionado en los artículos 32 al 34”.

Considerando que los Educadores de Enseñanza Básica y Media pertenecen a la planta administrativa, les son aplicables las disposiciones generales del Estatuto del Personal Administrativo, salvo en los aspectos mencionados en el anterior párrafo, exceptuados en el Acuerdo 253 de 2017.

Nota: para el caso de la situación administrativa “En comisión de estudio”, el 24 de enero de 2025 se expidió la [Circular N.° 03 de 2025](#) de “Lineamientos para garantizar comisiones en el marco de los numerales 6 y 8 del artículo 23 de Acuerdo 067 de 1996 del CSU, para Educadores de Enseñanza Básica y Media (EEBM)”.

Las Direcciones de Personal de las Sedes y las dependencias competentes deberán garantizar la correcta aplicación de estas disposiciones, atendiendo las particularidades normativas aplicables a los EEBM.

La presente Circular se gestiona en el marco del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en 2023, regulado por el Decreto 160 de 2014, se acordó entre la Universidad Nacional de Colombia y las organizaciones sindicales SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL y AS-UNAL.

Agradecemos el compromiso y gestión de las Direcciones de Personal y demás instancias responsables en la implementación de estos lineamientos.

HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ
Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo